



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 05011702026 DE 2026			
INFORME PERIODICO, PARCIAL O FINAL (SI ES PERIODICO, INDICAR NÚMERO DE INFORME) ABRIL-MAYO			
1. Datos generales			
Período del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)	30/01/2026-31/07/2026	Número de contrato/convenio:	05011702026 DE 2026
Tipo de contrato/convenio:	APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	30/01/2026
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 821.991.063	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/01/2026
		Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo):	31/07/2026
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE		
Alcance del objeto (si aplica)			
2. Datos supervisor			
Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	La supervisión del contrato estará a cargo de la Supervisora BRAYAN ALEXANDER AVILA CARO	Fecha en la que realizó la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	30/01/2026
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	ALEXANDER AVILA CARO	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Cargos de otros supervisores	
Otros supervisores (*)			
<i>Si se trata de varios supervisores, deberá relacionarse todos.</i>			
3. Datos contratista			
Nombre Contratista:	COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO	Cédula o NIT:	9 0 1 5 8 6 9 2 2 9
Dirección:	CR 30 30 A 135	Correo electrónico:	cooperativadnorte@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	JARAMILLO GUTIERREZ JUAN ESTEBAN	Identificación:	1.048.214.310
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):			
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	Aportar e indicar en este espacio según aplique: Certificación de existencia y representación legal expedido por xxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgada por la autoridad competente (indicar cual), resolución de nombramiento, acta de posesión, etc. (fecha de expedición no mayor a 30 días)		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):			
<i>Si estos datos solo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Este certificado debe ser no mayor a 30 días.</i>			
4. Plazo de duración del contrato/convenio			
Fecha inicio del contrato/convenio:	30/01/2026	Fecha de terminación inicial:	
Fecha aprobación plizas:	27/01/2026	Fecha expedición R.P.:	31/01/2026
Fecha acta de inicio (si aplica):	30/01/2026		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la próroga:			
<i>Si se presenten más prórogas, incluir más filas para ellas.</i>			



5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	\$	821.991.063				
Aporte ICBF	\$	821.991.063				
Aporte Contratista (si aplica)	\$	27.801.168				
No. de CDP:	76826	Fecha CDP:	19/01/2026	Valor de CDP:	\$	821.991.063,00
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:		
No. de RP:	143626	Fecha RP:	31/01/2026	Valor de RP:	\$	821.991.063,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	25/05/2026	Valor Adición:	108183238			
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:						
No.CDP Adición:	76826	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	19/01/2026	Valor CDP Adición:	\$	106.061.998.00
No. de RP Adición:	143626	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	31/01/2026	Valor RP Adición:	\$	106.061.998.00
Valor adición aporte contratista:						
Fecha aprobación póliza de la adición:						
<i>Si se presentan más adiciones, incluir filas para estas.</i>						

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:		Valor disminución:				
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:						
No.CDP disminución:		Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución:		Valor CDP disminución:		
No. de RP disminución:		Fecha inicial y/o de operación del RP disminución:		Valor RP disminución:		
Valor disminución aporte contratista:						
Fecha aprobación póliza de la disminución:						
<i>Si se presentan más disminuciones, incluir filas para estas.</i>						

(*) VALOR TOTAL (después de modificaciones)	\$	930.174.301,00	Fecha pago anticipo (si aplica):	
Valor anticipo (si aplica):			Periodo facturado:	
Porcentaje amortización (si aplica):				

Forma de Pago:

DESEMBOLO	PERIODO	VALOR
1	BIMESTRAL	\$260.036.043
2	BIMESTRAL	\$274.228.176
3	BIMESTRAL	\$371.009.372

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. XXXXX (NO existió contratación Derivada o existió derivada según aplique).

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
						Que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratos se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratista correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones



8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	\$ 260.036.043	28/02/2025	43561526		
2	\$ 274.228.176	15/04/2025	123896426		
3					
4					
TOTALES	\$ 534.264.219				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros)

*Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extracto de cuenta bancaria que soporte el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimiento y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista en los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no hubiese pactado indicar en este espacio "CERO (\$0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 849.792.231,00
VALOR APORTE ICBF:	\$ 821.991.063,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 27.801.168,00
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 108.163.236,00
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	\$ 108.163.236,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 957.975.469,00
VALOR TOTAL APORTE ICBF	\$ 930.174.301,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 27.801.168,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 957.975.469,00
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	\$ 957.975.469
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA	\$ 534.264.219
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	-\$ 27.801.168,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 27.801.168,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 423.711.250
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ -

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío:

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que: " Indicar de forma textual "
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS (\$ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2 -Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXXXXX".

Fecha estado de cuenta



12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Desde	Vigencia	Hasta
<p>Calidad del Servicio</p> <p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</p> <p>PAGO DE SALARIOS PRESTATARIOS E INDEMNIZACIONES LABORALES</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO</p>	SEGUROS DEL ESTADO	65-40-1010858965-64-10124677		27/01/2026	27/01/2026	27/01/2027

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas y las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una X)	Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resuelve el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
<p>Multa (art. 117 Ley 1504 de 2007)</p> <p>Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios (art. 117 Ley 1504 de 2007)</p> <p>Caducidad (art. 14, 18, Ley 1150 de 2007)</p>				

CLAUSULA 4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, NA) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
SI	Certificado RL	https://webgate01.dia.mec.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20N%20NORTE%202026/MOD%20F%20ADMIN%20COM	Para este periodo se cuenta con certificado de cobertura, Ram, informe técnico y financiero.
SI	Informes técnicos y financieros	https://webgate01.dia.mec.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20N%20NORTE%202026/MOD%20F%20ADMIN%20COM	El presente informe, es correspondiente al mes de febrero. Logrando puntualidad y cumplimiento con todo lo solicitado. Se anexa informe técnico administrativo e informe financiero.
SI	Evidencias de focalización	https://webgate01.dia.mec.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20N%20NORTE%202026/MOD%20F%20ADMIN%20COM	para el mes de febrero se lleva a cabo la aplicación de los criterios de focalización de acuerdo con la guía para la focalización de los usuarios, se anexa acta de focalización y matriz, en anexo con listado de beneficiarios
SI	Certificado RL	https://webgate01.dia.mec.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20N%20NORTE%202026/MOD%20F%20ADMIN%20COM	Para el mes de febrero no se realizaron actividades proselitistas por parte del talento humano de la modalidad EIH/CDI de San Pedro de los Milagros, en ninguna de las 16 UDS del programa
SI	Informes técnicos y financieros	https://webgate01.dia.mec.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20N%20NORTE%202026/MOD%20F%20ADMIN%20COM	Para el mes de febrero se entrega a la supervisora del contrato la información solicitada entre ella los cronogramas de atención, los RAM y el informe técnico
SI	Respuesta a Requerimiento (Cuando Aplique)	https://webgate01.dia.mec.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20N%20NORTE%202026/MOD%20F%20ADMIN%20COM	Para el mes de febrero se atendió oportunamente el requerimiento y las vistas de suspensión llevadas a cabo en los primeros encuentros comunales llevados a cabo en la fecha de 16 al 20 de febrero en las diferentes UDCAS
SI	Evidencias de los ajustes técnicos	https://webgate01.dia.mec.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20N%20NORTE%202026/MOD%20F%20ADMIN%20COM	Para el mes de febrero se realizó oportunamente la visita técnica para unificación de los CDI manías Creativas 1 y 2 en el espacio del CDI Manías 1, en donde la profesional del ICBF dejó orientaciones de acuerdo con los parámetros (instalar 3 lavamanos, quitar ruqueta
SI	Informe financiero y Presupuesto	https://webgate01.dia.mec.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20N%20NORTE%202026/MOD%20F%20ADMIN%20COM	Se garantiza la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, y se usan estrictamente para la ejecución del contrato en el territorio, como pago de proveedores, compras
SI	Plan de cualificación a TH y soporte	https://webgate01.dia.mec.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20N%20NORTE%202026/MOD%20F%20ADMIN%20COM	Se garantiza la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, y se usan estrictamente para la ejecución del contrato en el territorio, como pago de proveedores, compras
SI	Certificado RL indicando la dirección de la oficina	https://webgate01.dia.mec.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20N%20NORTE%202026/MOD%20F%20ADMIN%20COM	Para el mes de febrero se garantiza la atención en el departamento de Antioquia, para esto caso, se convoca en el municipio de Yermal y sus direcciones Calle 17 N° 19-38
SI	Reintegro (cuando aplique)	https://webgate01.dia.mec.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20N%20NORTE%202026/MOD%20F%20ADMIN%20COM	No aplica para el mes reportado
SI	Certificación RL de no atención de población indígena, racial, palenquera	https://webgate01.dia.mec.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20N%20NORTE%202026/MOD%20F%20ADMIN%20COM	En la ejecución operativa en el marco del Modelo de Entoque diferencial, respetando la rotación y el interés superior del niño y la niña, se hace claridad que para el mes vigente no se cuenta con población
SI	Cuando Aplique	https://webgate01.dia.mec.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20N%20NORTE%202026/MOD%20F%20ADMIN%20COM	No aplica para el mes reportado
SI	No aplica	https://webgate01.dia.mec.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20N%20NORTE%202026/MOD%20F%20ADMIN%20COM	En la EIA DIA NORTE, en cumplimiento de la cláusula contractual relacionada con el principio de economía solidaria, la Entidad se encuentra en disposición de garantizar hasta un 5% adicional de la cobertura contractual, en caso de presentarse necesidad de atención
SI	Formato F20. Certificado de no concurrencia de siniestros	https://webgate01.dia.mec.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20N%20NORTE%202026/MOD%20F%20ADMIN%20COM	Para el mes reportado no se presentaron siniestros por parte de los siniestros en los que se haya tenido que activar la póliza y reportar siniestros hechos, en las 16 UDS del programa EIH de San Pedro de los Milagros, se anexa certificado de no concurrencia de siniestros
SI	Oficios de gestión de espacios	https://webgate01.dia.mec.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20N%20NORTE%202026/MOD%20F%20ADMIN%20COM	Para el mes reportado se anexa certificado de no concurrencia de siniestros para el desarrollo de los encuentros educativos grupales, además se hace la claridad de que de las 13 UDS de la modalidad EIH, ni en el CDI Rayones de Sol no se paga ninguna contratación pero para

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL CONTRATISTA:

DURANTE LA FASE PREPARATORIA

Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, NA) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
SI	Insumos de fase preparatoria, actas de inducción, listados de asistencia, presentación territorial, focalización, vinculación del talento humano.	https://webgate01.dia.mec.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20N%20NORTE%202026/MOD%20F%20ADMIN%20COM	La Entidad Administradora del Servicio certifica que dio cumplimiento a las actividades correspondientes a la Fase Preparatoria, garantizando las condiciones necesarias para el inicio de la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Técnico de la Modalidad y la Guía Operativa aplicable.
SI	Acta concertación taza compensatoria (Solo aplica para HI)	https://webgate01.dia.mec.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20N%20NORTE%202026/MOD%20F%20ADMIN%20COM	Se cuenta con los respectivos soportes, tales como insumos de fase
SI	Acta concertación taza compensatoria (Solo aplica para HI)	https://webgate01.dia.mec.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20N%20NORTE%202026/MOD%20F%20ADMIN%20COM	NO APLICA PARA ESTE SERVICIO

DURANTE FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:

Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
SI	1. RAM 2. Certificados de cobertura 3. Informe técnico 4. Informe financiero	https://webgate01.dia.mec.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20N%20NORTE%202026/MOD%20F%20ADMIN%20COM	La Entidad Administradora del Servicio certifica que brinda educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en las Unidades de Servicio (UDS) correspondientes al Centro Zonal y Regional del contrato, garantizando los días de atención establecidos conforme al Manual Técnico de la Modalidad y a la estructura operativa del mismo, a fin de cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, se anexa certificado de cobertura, metas sociales e informe técnico
SI	1. RAM 2. certificados de cobertura 3. Seguros al desarrollo cuando aplique 4. Novedades	https://webgate01.dia.mec.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20N%20NORTE%202026/MOD%20F%20ADMIN%20COM	Para este periodo no se presentaron siniestros aplicados con la atención de los usuarios del servicio. Educación inicial en el hogar y los CDI. Se anexa RAM, certificados de cobertura, informes técnico, administrativo y financiero.

B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:

SI	Certificado RL	https://webgate01.dia.mec.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20N%20NORTE%202026/MOD%20F%20ADMIN%20COM	No aplica para los servicios de CDI/EIH
SI	Plan de formación a familias/ Formatos de planeación Acta de formación a familias, listados de asistencia	https://webgate01.dia.mec.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20N%20NORTE%202026/MOD%20F%20ADMIN%20COM	Durante el desarrollo de las estrategias y mediante las planeaciones realizadas para los CDI/EIH se promueve la protección y la garantía de derechos de los beneficiarios del servicio, se anexan días planeaciones y actas de planes de formación a familias



C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Certificado RL	https://icbf.gov.do/sharepoint.com/.../personal/diana.rojas@icbf.gov.do/Docu... mensajes/CENTROS%20ZONAL%20ABURRUC-3381%20NORTE%202026/C... ONTRATOS%20C%20AL%20NORTE%202026/MOD%20ADMIN%20COM... UNITARIA/DIANORTE/05011702026... %20DIANORTE%20E%20I%20web-1%20e-PaDyV	* Para el mes de febrero se realizó cumplimiento con los estándares de Salud y nutrición, sin embargo constantemente se deben adelantarse procesos de mejora continua para que los padres de los beneficiarios entreguen los documentos actualizados para formar el archivo de la carpeta con documentos, cronológico, de esas...
2. Entregar a la supervisión y/o inventariable del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menú, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	SI	Evidencias de servicio de alimentos Formato entrega de RPP Evidencias entrega de RPP Formato entrega de refrigerios	https://icbf.gov.do/sharepoint.com/.../personal/diana.rojas@icbf.gov.do/Docu... mensajes/CENTROS%20ZONAL%20ABURRUC-3381%20NORTE%202026/C... ONTRATOS%20C%20AL%20NORTE%202026/MOD%20ADMIN%20COM... UNITARIA/DIANORTE/05011702026... %20DIANORTE%20E%20I%20web-1%20e-PaDyV	La ingeniera de alimentos solicita autorización en primer comité técnico para entregar el ciclo de menú de la vigencia 2025, tanto para la entrega de RLC/RPP y ciclos de menús del CDI, mientras se diseña el paquete de alimentación complementaria correspondiente a la EA de la vigencia del 26, dicha solicitud es aprobada en el comité técnico. Se anexan actas de concertación con las familias, formatos de RPP con firmas de las familias cuidadoras de cada beneficiario y formatos de RLC
3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código GS-PP)	SI	Evidencias fotográficas y factura de compra	https://icbf.gov.do/sharepoint.com/.../personal/diana.rojas@icbf.gov.do/Docu... mensajes/CENTROS%20ZONAL%20ABURRUC-3381%20NORTE%202026/C... ONTRATOS%20C%20AL%20NORTE%202026/MOD%20ADMIN%20COM... UNITARIA/DIANORTE/05011702026... %20DIANORTE%20E%20I%20web-1%20e-PaDyV	Se cuenta con la calibración de los equipos antropométricos
4. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	Formatos Proveedores	https://icbf.gov.do/sharepoint.com/.../personal/diana.rojas@icbf.gov.do/Docu... mensajes/CENTROS%20ZONAL%20ABURRUC-3381%20NORTE%202026/C... ONTRATOS%20C%20AL%20NORTE%202026/MOD%20ADMIN%20COM... UNITARIA/DIANORTE/05011702026... %20DIANORTE%20E%20I%20web-1%20e-PaDyV	Se notificará al supervisor del contrato cuando haya lugar las actualizaciones de los proveedores cuando aplique, se anexa listado de proveedores autorizados en el primer comité técnico
5. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGIA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complementen, modifique o derogue. PARAGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	SI	Certificado RL	https://icbf.gov.do/sharepoint.com/.../personal/diana.rojas@icbf.gov.do/Docu... mensajes/CENTROS%20ZONAL%20ABURRUC-3381%20NORTE%202026/C... ONTRATOS%20C%20AL%20NORTE%202026/MOD%20ADMIN%20COM... UNITARIA/DIANORTE/05011702026... %20DIANORTE%20E%20I%20web-1%20e-PaDyV	A la fecha de realización de este informe no se cuentan los niños y niñas en estado de desnutrición aguda. Se anexa certificado
6. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	SI	Planes de formación a familias y soportes	https://icbf.gov.do/sharepoint.com/.../personal/diana.rojas@icbf.gov.do/Docu... mensajes/CENTROS%20ZONAL%20ABURRUC-3381%20NORTE%202026/C... ONTRATOS%20C%20AL%20NORTE%202026/MOD%20ADMIN%20COM... UNITARIA/DIANORTE/05011702026... %20DIANORTE%20E%20I%20web-1%20e-PaDyV	Dentro del cronograma de formación a familias y teniendo en cuenta las prácticas de cuidado y crianza se priorizan acciones y temáticas enfocadas al fortalecimiento de la protección de los derechos y la prevención de las violencias se anexan los planes de formación y las planeaciones del CD/EI/H
D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Planeación pedagógica Proyecto pedagógico Seguimientos al desarrollo	https://icbf.gov.do/sharepoint.com/.../personal/diana.rojas@icbf.gov.do/Docu... mensajes/CENTROS%20ZONAL%20ABURRUC-3381%20NORTE%202026/C... ONTRATOS%20C%20AL%20NORTE%202026/MOD%20ADMIN%20COM... UNITARIA/DIANORTE/05011702026... %20DIANORTE%20E%20I%20web-1%20e-PaDyV	Para el mes de febrero se realizaron procesos de formación y planeaciones enfocadas en la presentación del programa, procesos de caracterización y actividades lúdico pedagógicas de adaptación sobre todo en los CDI que favorecieron el desarrollo integral de las niñas, los niños y mujeres en estado de gestación, se anexa planeaciones grupales y familiares y actas de formación a familias y proyecto pedagógico
2. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER)	SI	No aplica	https://icbf.gov.do/sharepoint.com/.../personal/diana.rojas@icbf.gov.do/Docu... mensajes/CENTROS%20ZONAL%20ABURRUC-3381%20NORTE%202026/C... ONTRATOS%20C%20AL%20NORTE%202026/MOD%20ADMIN%20COM... UNITARIA/DIANORTE/05011702026... %20DIANORTE%20E%20I%20web-1%20e-PaDyV	No aplica para el servicio
3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC)	SI	No aplica	https://icbf.gov.do/sharepoint.com/.../personal/diana.rojas@icbf.gov.do/Docu... mensajes/CENTROS%20ZONAL%20ABURRUC-3381%20NORTE%202026/C... ONTRATOS%20C%20AL%20NORTE%202026/MOD%20ADMIN%20COM... UNITARIA/DIANORTE/05011702026... %20DIANORTE%20E%20I%20web-1%20e-PaDyV	No aplica para el mes reportado



<p>2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO. El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que por efecto define el ICBF.</p>	SI	Soporte de Pago	<p>https://ch.fapb-my.sharepoint.com/:f/peersonal/Miana_rojas_ich_gov_co/Docu_merit/CENTRO%20NOR%20LABOR%20NORTE%202026/CENTRO%20NORTE%202026/AMIN%20COMUNIDAD%20NORTE%202026/UNITARIA%20NORTE%202026/%20NORTE%202026-18web-18e-PaDv</p>	Para el mes reportado se registraron compras locales, se anexa soporte de pagos compra
---	----	-----------------	--	--



J. Obligaciones del registro y presentación de información:					
1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma verbal, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	Reportes Cuantame cuando aplique Evidencia de los correos y ticket	https://icfb.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/ICBFINFORMACION%20ADMINISTRATIVA%20DIA%20NORTE%20E1%20WEB%20PAIDY	La Entidad Administradora manifiesta que, en cumplimiento de la obligación de registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para el mes de febrero se realizó la actualización de usuarios y contraseñas del aplicativo Cuántame.	
2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, los datos de Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según rectores (dirección y teléfono exacto de la sede principal)	SI	Certificado RL	https://icfb.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/ICBFINFORMACION%20ADMINISTRATIVA%20DIA%20NORTE%20E1%20WEB%20PAIDY	Para el mes reportado no se realiza el cargo de la información al cuántame, se realizará para la primer semana del mes de marzo, garantizando el cumplimiento de la cláusula contractual, se cuenta con el soporte del correo electrónico de la solicitud del usuario y la contraseña.	
3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuántame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, número de atenciones, Unidades de Servicio-UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	Reportes Cuantame cuando aplique Evidencia de los correos y ticket	https://icfb.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/ICBFINFORMACION%20ADMINISTRATIVA%20DIA%20NORTE%20E1%20WEB%20PAIDY	La Entidad Administradora manifiesta que realizó las gestiones pertinentes ante la administración regional del Sistema de Información Cuántame, solicitando la creación de usuario y contraseña al inicio del contrato.	
4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuántame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera, para lo cual debe recopilar la autorización de la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recopilar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	Reportes Cuantame cuando aplique Evidencia de los correos y ticket	https://icfb.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/ICBFINFORMACION%20ADMINISTRATIVA%20DIA%20NORTE%20E1%20WEB%20PAIDY	La Entidad Administradora manifiesta que terminó la información actualizada de las UDS/ al Sistema de Información Cuántame (nombre de la UDS, dirección conforme a recibos, datos del responsable y georreferenciación en coordenadas geográficas), una vez sea habilitado el usuario y la contraseña correspondientes.	
5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro de los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	Reportes Cuantame cuando aplique Ticket	https://icfb.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/ICBFINFORMACION%20ADMINISTRATIVA%20DIA%20NORTE%20E1%20WEB%20PAIDY	Actualmente, se cuenta con los correos de reporte de la novedad y el ticket de activación en trámite. Una vez superada la situación técnica se dará cumplimiento inmediato a la actualización generada.	
6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recopilar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	Reportes Cuantame cuando aplique Evidencia de los correos y ticket	https://icfb.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/ICBFINFORMACION%20ADMINISTRATIVA%20DIA%20NORTE%20E1%20WEB%20PAIDY	La Entidad Administradora DIA NORTE informa que realizará el registro completo de la información de los participantes y sus familias, incluyendo fecha real de inicio de atención, autorizaciones para tratamiento de datos personales, caracterización, dirección conforme a recibos, georreferenciación y demás reportes definidos en los estándares del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el Sistema de Información Cuántame.	
7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	SI	Reportes Cuantame cuando aplique Evidencia de los correos y ticket	https://icfb.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/ICBFINFORMACION%20ADMINISTRATIVA%20DIA%20NORTE%20E1%20WEB%20PAIDY	La EA manifiesta que realizará el registro y actualización permanente de la información del talento humano contratado (perfil, formación académica, experiencia y procesos de cualificación), conforme al Manual Técnico y Guía Operativa vigentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en la plataforma tecnológica definida.	
8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuántame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectada una desvinculación oportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuántame y generará las acciones respectivas.	SI	Reportes Cuantame cuando aplique Evidencia de los correos y ticket	https://icfb.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/ICBFINFORMACION%20ADMINISTRATIVA%20DIA%20NORTE%20E1%20WEB%20PAIDY	La Entidad Administradora manifiesta que realizará la desvinculación oportuna (con fecha real) de los participantes y del talento humano en el Sistema de Información Cuántame, conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	
9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuántame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	I20 Certificado de no ocurrencias de presuntos hechos	https://icfb.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/ICBFINFORMACION%20ADMINISTRATIVA%20DIA%20NORTE%20E1%20WEB%20PAIDY	No obstante, actualmente se está a la espera de la habilitación del usuario y contraseña del aplicativo, se cuenta con los correos de reporte.	
10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuántame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	Reportes Cuantame cuando aplique Ticket	https://icfb.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/ICBFINFORMACION%20ADMINISTRATIVA%20DIA%20NORTE%20E1%20WEB%20PAIDY	Se reportó a la administración del sistema de información cuantame cuando se presente fallecimiento de un beneficiario, para el mes reportado no se presentaron reportes, se anexa certificado de no ocurrencia de PHVA.	
11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, en los casos donde el supervisor de contrato determine la posibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registro de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	SI	Reportes Cuantame cuando aplique Ticket	https://icfb.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/ICBFINFORMACION%20ADMINISTRATIVA%20DIA%20NORTE%20E1%20WEB%20PAIDY	La Cooperativa de Desarrollo Integral y Agrarriamiento del Valle Antioqueño DIA NORTE manifiesta que realizará el registro de la asistencia diaria de los participantes en el módulo RAM de la plataforma tecnológica definida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, una vez sea habilitado el acceso correspondiente.	
12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación de Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	Reportes Cuantame cuando aplique Ticket	https://icfb.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/ICBFINFORMACION%20ADMINISTRATIVA%20DIA%20NORTE%20E1%20WEB%20PAIDY	Actualmente, se está a la espera de la activación del usuario y contraseña del Sistema de Información Cuántame; se cuenta con los correos de reporte de la novedad y el ticket en trámite. En caso de no aplicación para el servicio.	
13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	Formato de Compromiso de Confidencialidad TH	https://icfb.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/ICBFINFORMACION%20ADMINISTRATIVA%20DIA%20NORTE%20E1%20WEB%20PAIDY	Para el cumplimiento de esta cláusula contractual se informa que dentro de los requisitos fundamentales solicitados para la hoja de vida se solicitó el compromiso de confidencialidad (F5.G7.AB.V6) y todo el personal de talento humano contratado a firme, dicho formato reposa en el formato de hojas de vida propias de la entidad y se puede verificar en las hojas de vida presentadas ante comité técnico.	
14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARAGRAFO PRIMERO. Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participan de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustentan dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARAGRAFO SEGUNDO. Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARAGRAFO TERCERO. En caso de evidenciarse falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expidió el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación	SI	Certificado RL	https://icfb.gov.co/Docu/mem/CENTRO%20ZONAL%20ABARRANCAS%20NORTE%202026/ICBFINFORMACION%20ADMINISTRATIVA%20DIA%20NORTE%20E1%20WEB%20PAIDY	La Entidad Administradora (EA) manifiesta su compromiso de dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales, garantizando el registro y la actualización permanente de la información del talento humano en las plataformas tecnológicas que disponga el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con los estándares, lineamientos técnicos y administrativos vigentes.	
K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.					
1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	Presupuesto		Se realiza presentación del presupuesto de la operación del servicio EI/CDI, en el segundo comité técnico del 27 de marzo de 2026, se realizan las observaciones y se realizan los ajustes según las orientaciones.	
2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los recursos de contrapartida y valores técnicos asignados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y quedan recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecidos en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	SI	Propuesta Técnica de Utilización de los CDI Manitos Crecativos 1 y 2		La Entidad Administradora del servicio (EAS) informa que, en el marco del contrato 05011702026 suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y conforme a lo establecido en los Manuales Técnicos y Guías Operativas, se presenta ante el Comité Técnico Operativo la propuesta de destinación de los recursos correspondientes a la contrapartida. En este sentido, se propone que la totalidad de los valores de contrapartida sea destinada al pago del canon de arrendamiento del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Manitos Crecativos 1, teniendo en cuenta que en la estructura inicial del contrato no se contemplaron recursos para este concepto. Lo anterior se debe a que, durante la vigencia 2025, el pago del arrendamiento del inmueble era asumido por la Administración Municipal de San Pedro de los Milagros.	
3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que recibe para la ejecución del mismo, lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	Informe financiero		Sin embargo, para la vigencia 2026, el señor alcalde del municipio manifestó que la administración municipal no puede continuar. Se anexa informe financiero e informe técnico correspondiente al mes de marzo.	



<p>4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se levará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARAGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertirla la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARAGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. PARAGRAFO CUARTO. La EAS deberá presentar la información contable al supervisor de la cuenta maestra. PARAGRAFO QUINTO. En la cuenta maestra solo se aceptarán operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos de conformidad con lo indicado en Resolución 1400 de 2020 y en la Ley 1955 de 2019'</p>	SI	Certificado Bancario		La entidad realiza las gestiones para garantizar la conversión de la cuenta bancaria a cuenta maestra.
<p>5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados íntegramente y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.</p>	SI	Certificado RL		Durante el presente periodo se anexa conciliación bancaria y extracto bancario
<p>6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.</p>	SI	Certificado RL		El servicio de desarrollo infantil MODALIDADES_FAMILIAR Y COMUNIARIA, E INSTITUCIONAL. No cobra tasas compensatorias, se anexa certificación por parte del representante legal.
<p>7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieren para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.</p>	SI	Informe financiero		Cada mes se actualizan provisiones de cada empleado en el programa contable.
<p>8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.</p>	SI	Informe financiero		Se anexa informe financiero e informe técnico correspondiente al mes de marzo
<p>9. consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.</p>	SI	Rendimientos Financieros cuando aplique		No aplica para el mes reportado
<p>10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.</p>	SI	Informe financiero		Se anexa informe financiero e informe técnico correspondiente al mes de marzo
<p>11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.</p>	SI	Compras locales		En el mes se registran compras locales, se anexa soporte
<p>12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.</p>	SI	Informe financiero		Se anexa informe financiero e informe técnico correspondiente al mes
<p>13. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.</p>	SI	Certificado RL		Se anexa certificación dando cumplimiento a la obligación.
<p>14. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.</p>	N/A	Reintegros		Esta obligación no aplica en este periodo
<p>15. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.</p>		Informe final de ejecución		Esta obligación no aplica en este periodo
<p>16. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.</p>		Informe final de ejecución		Esta obligación no aplica en este periodo
<p>17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inyecciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro/s modificatorio/s para gestionar la liberación de dichos recursos.</p>		Informe final de ejecución		Esta obligación no aplica en este periodo
CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:				
<p>1. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI, que contempla el recargo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.</p>	SI	Certificado RL	<p>https://ichfop-my.sharepoint.com/:f/Personal/Sigara_rojas_ichf_gov_co/Documents/CENTRO%20ZONAL%20ABURRUC-3%281%20NORTE%202026/CENTRO%20ZONAL%20NORTE%202026/MOD%20FAMIN%20COMUNITARIA%20NORTE%202026</p>	Para el mes de febrero en los procesos de inducción con talento humano y presentación del programa se socializa la gratuidad del programa, se anexa certificado de gratuidad



<p>2. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF, describa en la Guía Operativa para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.</p>	SI	Solicitud de ingreso a terceros(formatos con firmas de ingresos de terceros cuando aplique)	<p>https://icfbpob-my.sharepoint.com/:f/f/personal/diana.rojas@icbf.gob.cu/Docu_merch/CENTRO%20ZONAL%20AB/RRHC%381%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20%20NORTE%202026/MOD%20FAMIN%20COM/UNITARIA/DIANORTE/05011702026/%20DIANORTE%20EHT%3f=1&web=1&e=PaDvY</p>	Se informará al supervisor del contrato cuando haya lugar de ingreso de terceros agenas a la operatividad del servicio de EIHCDCI, para el mes de febrero no aplica
<p>3. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.</p>	SI	Informe técnico y administrativo. Informe financiero	<p>https://icfbpob-my.sharepoint.com/:f/f/personal/diana.rojas@icbf.gob.cu/Docu_merch/CENTRO%20ZONAL%20AB/RRHC%381%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20%20NORTE%202026/MOD%20FAMIN%20COM/UNITARIA/DIANORTE/05011702026/%20DIANORTE%20EHT%3f=1&web=1&e=PaDvY</p>	En el cronograma de formación a familias se programan actividades encaminadas al fortaleciendo de los factores que inciden en las violencias y/o maltrato infantil promocionando el buen trato y la garantía de derechos.se anexa informe tecnico y acciones generales
<p>4. Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO. En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.</p>	SI	F20 F8 G12.PP v1	<p>https://icfbpob-my.sharepoint.com/:f/f/personal/diana.rojas@icbf.gob.cu/Docu_merch/CENTRO%20ZONAL%20AB/RRHC%381%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20%20NORTE%202026/MOD%20FAMIN%20COM/UNITARIA/DIANORTE/05011702026/%20DIANORTE%20EHT%3f=1&web=1&e=PaDvY</p>	Para el mes reportado se cuenta con el soporte de envío del certificado de no ocurrencia de PHVAF, al supervisor del contrato del CZ Aburu Norte, se anexa el certificado de no ocurrencias de PHVA
<p>5. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.</p>	SI	RIA y actas de socialización	<p>https://icfbpob-my.sharepoint.com/:f/f/personal/diana.rojas@icbf.gob.cu/Docu_merch/CENTRO%20ZONAL%20AB/RRHC%381%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20%20NORTE%202026/MOD%20FAMIN%20COM/UNITARIA/DIANORTE/05011702026/%20DIANORTE%20EHT%3f=1&web=1&e=PaDvY</p>	Para el mes reportado la EA realiza la socialización del protocolo para la prevención de las violencias contra los niños y niñas durante los procesos de inducción, se anexan actas de inducción
<p>6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños, garantizando con ello la activación de los rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descrita en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyen o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.</p>	SI	Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF y actas de socialización	<p>https://icfbpob-my.sharepoint.com/:f/f/personal/diana.rojas@icbf.gob.cu/Docu_merch/CENTRO%20ZONAL%20AB/RRHC%381%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20%20NORTE%202026/MOD%20FAMIN%20COM/UNITARIA/DIANORTE/05011702026/%20DIANORTE%20EHT%3f=1&web=1&e=PaDvY</p>	Se anexa protocolo ante amenaza, vulneración o inobservancia de derechos y acta de socialización a talento humano
<p>7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.</p>	SI	Cuando aplique	<p>https://icfbpob-my.sharepoint.com/:f/f/personal/diana.rojas@icbf.gob.cu/Docu_merch/CENTRO%20ZONAL%20AB/RRHC%381%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20%20NORTE%202026/MOD%20FAMIN%20COM/UNITARIA/DIANORTE/05011702026/%20DIANORTE%20EHT%3f=1&web=1&e=PaDvY</p>	Para el mes reportado a la EA no se le presentaron situaciones en donde las personas de talento humano hayan vulnerado algún derecho de los beneficiarios, y en caso de que esto llegara a suceder apartara de forma inmediata al responsable de tal situación garantizando la integridad, la vida y la honra de los beneficiarios del programa, se anexa certificado de no ocurrencia de PHVA
<p>8. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoge a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles altaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.</p>	SI	Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF y actas de socialización a TH.	<p>https://icfbpob-my.sharepoint.com/:f/f/personal/diana.rojas@icbf.gob.cu/Docu_merch/CENTRO%20ZONAL%20AB/RRHC%381%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20%20NORTE%202026/MOD%20FAMIN%20COM/UNITARIA/DIANORTE/05011702026/%20DIANORTE%20EHT%3f=1&web=1&e=PaDvY</p>	Se anexa protocolo ante amenaza, vulneración o inobservancia de derechos y acta de socialización a talento humano
<p>9. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebren, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.</p>	SI	Soportes de pago	<p>https://icfbpob-my.sharepoint.com/:f/f/personal/diana.rojas@icbf.gob.cu/Docu_merch/CENTRO%20ZONAL%20AB/RRHC%381%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20%20NORTE%202026/MOD%20FAMIN%20COM/UNITARIA/DIANORTE/05011702026/%20DIANORTE%20EHT%3f=1&web=1&e=PaDvY</p>	Se conserva la información financiera, y lo referido al cumplimiento de las garantías laborales de todos los empleados
<p>10. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio</p>	SI	Soporte de Pago	<p>https://icfbpob-my.sharepoint.com/:f/f/personal/diana.rojas@icbf.gob.cu/Docu_merch/CENTRO%20ZONAL%20AB/RRHC%381%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20%20NORTE%202026/MOD%20FAMIN%20COM/UNITARIA/DIANORTE/05011702026/%20DIANORTE%20EHT%3f=1&web=1&e=PaDvY</p>	Se conserva la información financiera, y lo referido al cumplimiento de las garantías laborales de todos los empleados y certificado de paz y salvo a proveedores
<p>11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico-PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.</p>	SI	PSB	<p>https://icfbpob-my.sharepoint.com/:f/f/personal/diana.rojas@icbf.gob.cu/Docu_merch/CENTRO%20ZONAL%20AB/RRHC%381%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20%20NORTE%202026/MOD%20FAMIN%20COM/UNITARIA/DIANORTE/05011702026/%20DIANORTE%20EHT%3f=1&web=1&e=PaDvY</p>	La entidad para el mes reportado realiza las adecuaciones de los PSB y de BPM de acuerdo con las normatividades vigentes, garantizando y previniendo factores de insalubridad en la población beneficiaria del servicio.
<p>12. Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo define el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.</p>	SI	Evidencias de entrega de RPP, Refrigerio u Olla Comunitaria. Formato de entrega a familias.	<p>https://icfbpob-my.sharepoint.com/:f/f/personal/diana.rojas@icbf.gob.cu/Docu_merch/CENTRO%20ZONAL%20AB/RRHC%381%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20%20NORTE%202026/MOD%20FAMIN%20COM/UNITARIA/DIANORTE/05011702026/%20DIANORTE%20EHT%3f=1&web=1&e=PaDvY</p>	Para el mes reportado la EA realizó entrega de los RPP y de RLC durante las semanas de atención para del 16 al 20 y del 23 al 30 de febrero para el servicio EIH y los ciclos de menú para el servicio de CDI dando cumplimiento a la cláusula contractual, se anexan formatos con firmas de RPP y RLC
<p>13. Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía Técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía Técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.</p>	SI	Formatos de peso y talla	<p>https://icfbpob-my.sharepoint.com/:f/f/personal/diana.rojas@icbf.gob.cu/Docu_merch/CENTRO%20ZONAL%20AB/RRHC%381%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20%20NORTE%202026/MOD%20FAMIN%20COM/UNITARIA/DIANORTE/05011702026/%20DIANORTE%20EHT%3f=1&web=1&e=PaDvY</p>	En el mes de febrero se realiza las tomas de medidas antropométricas y la identificación de signos y síntomas físicos asociados a la desnutrición aguda, moderada y severa, en dicho proceso no se reportaron casos de canalización a los servicios de salud, ni a ninguna otra entidad competente. Se anexa certificado que constata que no hay beneficiarios con desnutrición aguda, moderada o severa
<p>14. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.</p>	SI	Cartas de gestión cuando aplique	<p>https://icfbpob-my.sharepoint.com/:f/f/personal/diana.rojas@icbf.gob.cu/Docu_merch/CENTRO%20ZONAL%20AB/RRHC%381%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20%20NORTE%202026/MOD%20FAMIN%20COM/UNITARIA/DIANORTE/05011702026/%20DIANORTE%20EHT%3f=1&web=1&e=PaDvY</p>	Se cuenta con cartas de articulación con las entidades garantes
<p>15. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevenibles de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.</p>	SI	Protocolo ETA y actas de socialización cuando aplique	<p>https://icfbpob-my.sharepoint.com/:f/f/personal/diana.rojas@icbf.gob.cu/Docu_merch/CENTRO%20ZONAL%20AB/RRHC%381%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20%20NORTE%202026/MOD%20FAMIN%20COM/UNITARIA/DIANORTE/05011702026/%20DIANORTE%20EHT%3f=1&web=1&e=PaDvY</p>	Se anexan protocolo de ETA
<p>16. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio -UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. (Cuando aplique) PARÁGRAFO. En caso que las madres o padres comunitaria(s) que se encuentren vinculada(s) por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF o a la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(s), no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canonada del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato, sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.</p>	SI	Certificado RL	<p>https://icfbpob-my.sharepoint.com/:f/f/personal/diana.rojas@icbf.gob.cu/Docu_merch/CENTRO%20ZONAL%20AB/RRHC%381%20NORTE%202026/CENTRATOS%20C%20%20NORTE%202026/MOD%20FAMIN%20COM/UNITARIA/DIANORTE/05011702026/%20DIANORTE%20EHT%3f=1&web=1&e=PaDvY</p>	Se contrató talento humano idóneo y completo para el desarrollo de las actividades. Cada integrante del equipo de trabajo tiene contrato que certifica vinculación laboral y afiliación a todas las garantías que deben tener por ley (pago de salud, pensión, riesgos), de acuerdo a su tipo de contratación.



16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe

27/05/2026

Firma

BRAYAN ALEXANDER AVILA

Cargo Supervisor

Firma

CLAUDIA USME DUQUE

Cargo Legalizador de cuentas

Firma

MILENA PATRICIA MOSQUERA QUINTO

Cargo Revisor Técnico

Firma

Nombre otro revisor

Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.